

bici

Curso 2003/04 N° 33/Anexo I 21/06/2004

Boletín Interno de Coordinación Informativa

Sección de Información

GERENCIA

**PROGRAMA
DE ACCION SOCIAL 2004**



UNED

La Universidad pública a distancia

Í N D I C E

A Y U D A S		Nº pág.
	BASES GENERALES	
1	SALUD	
2	DISCAPACITADOS	
3	PADRES A CARGO	
4	HIJOS MENORES DE 4 AÑOS	
5	LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA HIJOS DE 4 Y 5 AÑOS	
6	LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA HIJOS QUE ESTÉN CURSANDO PRIMARIA, ESO, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	
7	LIBROS DE TEXTO PARA HIJOS QUE ESTÉN CURSANDO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, FORMACIÓN PROFESIONAL Y OTROS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO SUPERIOR	
8	CAMPAMENTOS Y ESCUELAS DE VERANO PARA HIJOS	
9	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA	
10	ALQUILER DE VIVIENDA	
11	LIBROS DE TEXTO DE ESTUDIOS OFICIALES Y CURSO DE ACCESO DIRECTO PARA TRABAJADORES DE LA UNED	
12	ACTIVIDADES FISICAS Y CULTURALES	
13	MATRÍCULA ABIERTA, PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO, ENSEÑANZAS NO REGLADAS DE LA UNED Y CUID. CURSO 2003/2004	
14	JUBILACIÓN	
15	EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER GENERAL	
	FICHA DE DATOS DEL SOLICITANTE	
	IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDAS SOCIALES	
	IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA DE JUBILACIÓN	

Bases Generales.

1. Solicitantes y Beneficiarios

1.1. Solicitantes. Podrá solicitar las Ayudas convocadas:

El personal "funcionario de carrera y el personal laboral fijo" al servicio de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, siempre que se encuentren, en situación de servicio activo tanto dentro del plazo de presentación de solicitudes como en el momento de producirse el tratamiento, la prestación o el hecho que determine la solicitud de la Ayuda, excepto la de Jubilación que se solicitará en el momento de producirse la misma.

El personal jubilado entre enero del año al que se refieren los gastos y la fecha de terminación del plazo de solicitud de ayudas de esta convocatoria, siempre que estuvieran en situación de servicio activo en el momento de efectuar el gasto objeto de la ayuda.

El personal no permanente de la Universidad que preste sus servicios como funcionario interino, personal laboral de duración determinada y personal eventual, siempre que se encuentre en la situación indicada en el párrafo anterior para el personal funcionario de carrera y laboral fijo, excepto en lo que se refiere a las siguientes prestaciones, para las que se exigirá el mínimo de años de prestación de servicios que a continuación se indica:

Alquiler de vivienda	1 año
Adquisición de vivienda	2 años

Será necesario, además, que el solicitante reúna los requisitos específicos para la adjudicación de la Ayuda correspondiente, según se establezca en la Base reguladora de la misma.

1.2. Beneficiarios. Cuando así se establezca en la Base reguladora de la Ayuda correspondiente, podrán ser beneficiarios de la Ayuda tanto el solicitante como su cónyuge y los hijos, padres y abuelos de ambos, siempre que convivan y dependan (incluido el cónyuge) económicamente del solicitante o, "hijos de padres separados que aunque no convivan con el solicitante éste haga aportaciones para alimentos y lo acredite documentalmente. Los hijos deben tener menos de "26" años el 31.12.2003." Asimismo los herederos de los trabajadores fallecidos entre enero del año al que se refieren los gastos y la fecha de terminación del plazo de solicitud de ayudas de esta convocatoria, siempre que estuvieran en situación de servicio activo en el momento de efectuar el gasto objeto de la ayuda.

Será necesario, además, que los beneficiarios reúnan los requisitos específicos para la adjudicación de la Ayuda correspondiente, según se establezca en la Base reguladora de la misma.

Se entenderá por cónyuge del solicitante tanto el no separado judicialmente como la persona que haya convivido con él de forma estable durante al menos un año al 31.12.2003, salvo que tengan descendencia familiar en común, en cuyo caso no se exigirá este periodo mínimo.

Cuando ambos cónyuges ostenten la condición de personal de la UNED, sólo uno de ellos podrá solicitar Ayudas para otros miembros de la unidad familiar.

1.3. Dependencia Económica. Se entenderá que existe dependencia económica del titular cuando los ingresos del beneficiario sean inferiores al Salario Mínimo Interprofesional anual fijado para el año al que se refiere el objeto de la ayuda (para el año 2003 6.316,80 €). En el supuesto de que los que convivan con el solicitante sean dos personas, el total de ingresos de ambos no deben superar el 150% de dicho Salario Mínimo, En el caso de los hijos menores de 18 años la dependencia se les supone, por lo que, no deberán justificarla.

2. Baremo, cuantías e incompatibilidades

2.1. Baremo. Cuando así se establezca en la Base reguladora de la Ayuda correspondiente, ésta se adjudicará con arreglo al siguiente baremo:

El resultado de dividir los ingresos íntegros anuales de la unidad familiar entre el número de miembros de la misma indicará el grupo que corresponde a cada solicitante,

Grupo 1

1 miembro:	Hasta 17.100 €
Más de 1 miembro:	El resultado de dividir los ingresos íntegros anuales de la unidad familiar por el nº de miembros, no superará 13.000 €.

En todo caso, se excluirán de este grupo aquellos trabajadores cuya unidad familiar, independientemente del nº de miembros, obtenga ingresos íntegros superiores a 43.000 €

Grupo 2

1 miembro:	Hasta 20.200 €
Más de 1 miembro:	El resultado de dividir los ingresos íntegros anuales de la unidad familiar por el nº de miembros, no superará 15.000 €

En todo caso, se excluirán de este grupo aquellos trabajadores cuya unidad familiar, independientemente del nº de miembros, obtenga ingresos íntegros superiores a 51.000 €

Grupo 3

1 miembro:	Hasta 22.500 €
Más de 1 miembro:	El resultado de dividir los ingresos íntegros anuales de la unidad familiar por el nº de miembros, no superará 17.000 €

En todo caso, se excluirán de este grupo aquellos trabajadores cuya unidad familiar, independientemente del nº de miembros, obtenga ingresos íntegros superiores a 57.000 €

Grupo 4

Todos los que no estén en los grupos anteriores.

2.2. Cuantía de las Ayudas: Cuando la Base reguladora de la Ayuda correspondiente determine que su objeto es compensar la realización de un gasto determinado, las cuantías que se fijan para la Ayuda tendrán la consideración de cantidades máximas, no pudiendo superar la Ayuda efectivamente concedida el total o el porcentaje que la Base determine, del gasto efectivamente realizado.

Las cantidades que, para las distintas ayudas solicitadas por un titular, resultaran de la aplicación del baremo, podrán ser reducidas porcentualmente si las circunstancias concretas de cada convocatoria así lo exigieran, en función del número de solicitudes y las disponibilidades presupuestarias de la Universidad.

Del presupuesto de este Programa se reserva una bolsa cuya cuantía se fija en las bases específicas de las ayudas, para "Ayudas Extraordinarias".

2.3. Incompatibilidades. La concesión de las Ayudas está sujeta a las incompatibilidades y limitaciones que se establecen en las Bases específicas de cada una de ellas.

Sin perjuicio de ello, y con carácter general, cuando se perciba otra ayuda o subvención de la misma naturaleza o con la misma finalidad de cualquier ente público o privado, su importe se descontará de la ayuda que pueda corresponder en la UNED.

3. Solicitudes

3.1. Modelo de solicitud: Las solicitudes se formularán en el sobre-solicitud que encontrarán en las Unidades de Atención al Público y en las Conserjerías de los distintos edificios de la Universidad, asimismo en la página www.uned.es/gerencia/accion_social, podrán obtener un impreso de solicitud de ayudas que, con la ficha de datos personales, también podrá utilizarse para solicitar cualquiera de las convocadas.

3.2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

Las Ayudas de "Jubilación" y "Extraordinarias", se podrán solicitar desde el momento en que se produzca el hecho que las motiva.

3.3. Lugar de presentación de las solicitudes: Las solicitudes se presentarán necesariamente en el Registro General de la UNED.

4. Admisión de Solicitudes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes la Rectora, a propuesta del Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, dictará Resolución de personas que han presentado documentación incompleta o incorrecta de acuerdo con lo establecido en la convocatoria específica de cada una de las ayudas, que será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

En dicha Resolución constarán los siguientes datos:

- Apellidos y nombre del solicitante
- Ayuda a la que se refiere la anomalía en la documentación
- Documento incompleto, incorrecto o no presentado.

4.2. Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el B.I.C.I. para subsanar el defecto; los que no lo hicieran o lo hicieran de forma incorrecta, serán definitivamente excluidos del derecho a la prestación.

5. Adjudicación y Denegación de Ayudas.

Concluida la aplicación del baremo y adjudicación de cuantías de ayuda por solicitante, la Comisión de Asuntos Sociales, elevará al Rectorado propuesta definitiva de “Adjudicación” y “Denegación” de Ayudas.

El Rectorado, en uso de las facultades atribuidas por el art. 35 de los Estatutos de esta Universidad, dictará resoluciones definitivas de “Adjudicación” y de “Denegación”.

En la Resolución de “Adjudicación” deberán figurar: apellidos, nombre, D.N.I. relación de ayuda/s adjudicadas a cada solicitante y cuantía de cada una de ellas.

En la Resolución de “Denegación” deberán figurar: apellidos, nombre, D.N.I. descripción de ayuda/s y causa de denegación.

Procederá, de las ayudas denegadas y a petición escrita del solicitante, la devolución de los documentos originales que hubiera presentado.

Las causas de denegación podrán ser las siguientes:

1. Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria.
2. Defecto, no subsanado en plazo, en la documentación requerida para la resolución de la ayuda.
3. Superar los ingresos establecidos en el baremo vigente.
4. No atenerse a las bases de la convocatoria.

Contra estas resoluciones, podrá el interesado interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rectorado de la Universidad o Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las Resoluciones en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

6. Documentación.

6.1. Documentación a aportar con las solicitudes: Las solicitudes se deberán acompañar de la documentación que, para cada una de ellas determina la Base correspondiente.

6.2. Facturas: Cuando sea necesaria la justificación de un gasto mediante factura, deberá presentarse el original de ésta (sin perjuicio de su devolución, una vez resuelta la petición y a solicitud del interesado, caso en el que se hará constar en la factura original el importe de la Ayuda concedida), y en ella deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos:

- Nombre o razón social, y NIF o CIF de quien emite la factura
- Concepto por el que se emite
- Fecha
- Nombre y apellidos del beneficiario
- Periodo al que corresponde
- Importe

6.3. Acreditación de beneficiarios: Cualquiera de las situaciones descritas en el párrafo 1.2 deberán ser acreditadas documentalmente con la solicitud de ayuda. Cuando los solicitantes de las ayudas sean herederos deberán presentar testamento o, en su caso, declaración de herederos.

6.4. Ingresos de la unidad familiar. Opciones:

1. El solicitante puede optar por su inclusión automática en el grupo de baremo de ingresos más altos y, por consiguiente, a las cuantías máximas correspondientes al grupo 4 del baremo.

En este caso no deberá presentar acreditación de ingresos, simplemente deberá hacer constar esta opción en el sobre de solicitud de Ayudas. Si no expresara claramente que su voluntad es no acreditar los ingresos, la falta de ese documento en la documentación aportada se considerará "falta de documentación".

2. El solicitante puede optar por el procedimiento de adjudicación del grupo de baremo que le corresponda en base a los ingresos de la unidad familiar.

En este caso, los ingresos de la unidad familiar se acreditarán mediante:

- "Fotocopia cotejada de las declaraciones del IRPF" correspondientes al ejercicio de 2002 de todos los miembros de la unidad familiar.

- "Certificación negativa de haber presentado declaración" expedida por la Agencia Tributaria, con indicación de ingresos percibidos por cuenta propia o ajena, pensiones, desempleo u otros y su cuantía.

- En caso de no haber percibido ingresos alguno de los miembros deberá acreditarlo mediante informe de "vida laboral" expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (Mº de Trabajo y Seguridad Social) a la que la Universidad atribuirá eficacia de un mes desde su emisión.

Cualquiera de las dos opciones por las que se opte tendrá efectos para todas las Ayudas que solicite el titular del Programa de Ayudas vigente.

6.5. Documentación ya presentada: Quedan exentos de presentar los documentos exigidos aquellos solicitantes que ya los hubieran aportado anteriormente con motivo de otra solicitud de Ayuda, siempre que tales documentos estén en vigor en el momento de la convocatoria.

6.6. Documentación adicional: En cualquier momento podrá exigirse al solicitante la aportación de otros datos o documentos que amplíen o aclaren los ya aportados y que se consideren necesarios para resolver.

6.7. Ocultación de datos: La ocultación o falseamiento de datos o documentos que viene obligado a aportar el solicitante dará lugar a la denegación de la ayuda o, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran derivarse.

6.8. Protección de datos: Los datos de carácter personal se someterán en todo caso a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

6.9. Contra esta Resolución podrá interponer el interesado recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Rectorado de la Universidad, o Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

1.- Ayudas para la Salud.

1.1. OBJETO DE LAS AYUDAS: Subvencionar parcialmente el coste de determinados tratamientos no cubiertos por el Régimen General de la Seguridad Social, recibidos y pagados entre el 01.01.2003 y el 31.12.2003.

1.2. SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS: Serán de aplicación los puntos 1.1, 1.2 y 1.3 de las Bases Generales de este Programa.

Queda excluido de esta ayuda, en todas sus modalidades, el personal afiliado al Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).

1.3. MODALIDADES:

- a) - Tratamientos y prótesis bucodentales, audiovisuales y otras prótesis no incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social y Pólizas de Asistencia Dental.
- b) - Modalidades:
 - 1. Intervenciones oftalmológicas (sólo para titulares).
 - 2. Estimulación precoz, recuperación médico-funcional y tratamiento psico-terapéutico, todo ello referido a la infancia. (Hasta los 14 años).
 - 3. Desintoxicación y deshabitación de drogodependencias.
 - 4. Diferencia entre gastos regulares realizados en farmacias o establecimientos especializados en alimentos de dietas para tratamiento del gluten diagnosticados y recetados por la Seguridad Social.

1.4. BAREMO Y CUANTIAS: Será de aplicación el punto 2 de las Bases Generales de este Programa en ambas modalidades.

Cuantías modalidad a):

Grupo 1.....	281 €/perceptor
Grupo 2.....	225 €/perceptor
Grupos 3 y 4.....	169 €/perceptor

Cuando el perceptor de la ayuda no sea el titular, la unidad familiar debe estar incluida en uno de los grupos 1, 2 ó 3 de los previstos en la base 2.1 y su cuantía será la indicada para cada uno de ellos en el párrafo anterior.

Las facturas de pagos por Pólizas de Asistencia Dental se considerarán como cualquier otra factura y serán imputables a cada miembro de la unidad familiar en la proporción que le corresponda.

Cuantías modalidad b):

Grupo 1	60% del importe del gasto
Grupo 2	40% del importe del gasto
Grupo 3	20% del importe del gasto

Las modalidades a) y b) son compatibles para el mismo perceptor.

1.5. DOCUMENTACIÓN: Con la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Factura original
- Acreditación de ingresos de la unidad familiar
- Acreditación de la condición de beneficiario si éste no es el solicitante.

Ayudas de la modalidad b), excepto "intervenciones oftalmológicas":

- Informe del médico de la Seguridad Social con indicación del diagnóstico, tratamiento recomendado y duración aproximada del mismo.

2.- Ayuda para Discapacitados.

2.1. OBJETO DE LA AYUDA: Compensar, en parte, los gastos extraordinarios que origina la atención y el cuidado de las personas afectadas por minusvalías.

2.2. SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS: Serán de aplicación los puntos 1.1. y 1.2. de las Bases Generales de este Programa.

2.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS AFECTADOS POR LA DISCAPACIDAD:

- a) La minusvalía debe ser igual o superior al 33%.
- b) En el caso de que el afectado sea un beneficiario se exigirá que cumpla los requisitos del punto 1.2. y 1.3 de las Bases Generales de este Programa.

2.4. BAREMO: Será de aplicación el punto 2 de las Bases Generales de este Programa.

2.5. CUANTÍAS MÁXIMAS: Se aplicarán estas cuantías siempre que la situación que motiva la solicitud se haya producido como mínimo el 1 de enero de 2003, si fuera desde fecha posterior se aplicará la parte proporcional mensual que le corresponda.

Grupo 1.....	877 €
Grupo 2	702 €
Grupos 3 y 4.....	526 €

Esta ayuda es compatible con la de "Padres a Cargo" pero si coincidiesen las dos para el mismo perceptor, las cantidades de los distintos grupos se reducirían a un 80% cada una de ellas.

2.6. DOCUMENTACIÓN: La solicitud se acompañará con la siguiente documentación:

- Acreditación de los ingresos de la unidad familiar
- Acreditación de la condición de beneficiario
- Acreditación de los ingresos de la persona con minusvalía y, en su caso, de su cónyuge.
- Factura original del gasto realizado (entre el 01-01-2003 y el 31-12-2003).
- Certificación acreditativa del grado de minusvalía extendido por el IMSERSO.

3.- Padres a Cargo.

3.1. OBJETO DE LA AYUDA: Subvencionar económicamente al personal de la Universidad que hayan tenido a su cargo el cuidado de padres o abuelos propios o de su cónyuge, siempre que éste dependa económicamente del titular (punto 1.3 de las bases generales), durante el año 2003.

3.2. SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS: Serán de aplicación los puntos 1.1, 1.2 y 1.3 de las Bases Generales de este Programa.

3.3. REQUISITOS ESPECIFICOS DE LOS BENEFICIARIOS: Que además de las condiciones indicadas en el punto 1.2 y 1.3 de las Bases Generales se pueda dar la circunstancia de que no convivan con el solicitante pero estén ingresados en un centro que implique gasto para el trabajador de la UNED y sean pensionistas o jubilados.

3.4. BAREMO Y CUANTIA: Para la concesión de esta Ayuda será requisito que la Unidad Familiar se encuentre en alguno de los Grupos 1, 2 ó 3 previstos en el punto 2 de las Bases Generales, apartado 2.1, asimismo será de aplicación el apartado 2.2. El importe de la Ayuda se fijará conforme a la siguiente escala:

Grupo 1.....	877 €
Grupo 2	702 €
Grupo 3	526 €

Se aplicarán las cuantías máximas indicadas siempre que, tanto la fecha de jubilación como la de convivencia con el trabajador de la UNED, se hayan producido como mínimo el 1 de enero de 2003. Si fuese menos tiempo se aplicará la parte proporcional mensual. Esta ayuda es compatible con la de "Discapacitados" pero si coincidiesen las dos para el mismo destinatario, las cantidades de la ayuda se reducirían a un 80% de la que por su Grupo correspondería.

3.5. DOCUMENTACION: La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Acreditación de ingresos de la unidad familiar.
- Acreditación de la condición de beneficiario.
- Certificación de convivencia del beneficiario durante al menos un año.
- Fotocopia del acuerdo de Jubilación (F.15.R ó L.12.R.) si procediese o cese por invalidez. En caso de ser dos los beneficiarios, acuerdos de jubilación de ambos o declaración negativa de recibir pensión.
- Factura del gasto en caso de que el beneficiario esté internado en un centro para tercera edad.

4.- Ayuda para Hijos Menores de 4 años.

4.1. OBJETO DE LA AYUDA: Contribuir a sufragar los gastos originados por el cuidado de los hijos.

4.2. SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS: Serán de aplicación los puntos 1.1. y 1.2. de las Bases Generales de este Programa.

4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTA AYUDA: Que no hayan cumplido los 4 años al 31.12.2003.

4.4. BAREMO Y CUANTÍA: Para la concesión de esta ayuda será necesario que la unidad familiar se encuentre en uno de los grupos 1, 2 ó 3 previstos en el punto 2.1 de las Bases Generales de este Programa.

	Grupo 1	Grupos 2 y 3
Por un hijo	630 €	490 €
Por dos hijos	1.196 €	930 €
Por tres hijos	1.706 €	1.327 €

4.5. DOCUMENTACIÓN: Con la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Acreditación de los ingresos de la unidad familiar.
- Acreditación de la condición de beneficiario

4.6. INCOMPATIBILIDADES: Esta Ayuda es incompatible con la de "Hijos de 4 y 5 años" para el mismo hijo y año.

5.- Ayudas para Libros de Texto y Material Escolar para Hijos de 4 y 5 años.

5.1. OBJETO DE LA AYUDA: Sufragar en parte los gastos de libros de texto y material escolar generado por los hijos de 4 y 5 años.

5.2. SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS: Serán de aplicación los puntos 1.1 y 1.2. de las Bases Generales de este Programa.

5.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS BENEFICIARIOS: Que estén cursando "Educación Infantil".

5.4. BAREMO Y CUANTIAS: Para la concesión de esta ayuda será necesario que la unidad familiar se encuentre en uno de los grupos 1, 2 ó 3 previstos en el punto 2.1 de las Bases Generales de este Programa.

	Grupo 1	Grupos 2 y 3
Por un hijo	140 €	105 €
Por dos hijos	266 €	199 €
Por tres hijos	379 €	284 €

5.5. DOCUMENTACIÓN: Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Acreditación de ingresos de la unidad familiar
- Acreditación de la condición de beneficiario
- Certificación del centro docente en el que cursan los estudios los hijos.

5.6. INCOMPATIBILIDADES: Esta ayuda es incompatible con la de "Hijos menores de 4 años" para el mismo hijo y año.

6.- Ayudas para Libros y Material Escolar de Hijos que estén cursando Primaria, ESO, Bachillerato y Formación Profesional.

6.1. OBJETO DE LA AYUDA: Sufragar en parte los gastos de libros de texto y material escolar.

6.2. SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS: Serán de aplicación los puntos 1.1. y 1.2. de las Bases Generales de este Programa.

6.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS BENEFICIARIOS: Que estén cursando los estudios indicados en el enunciado.

6.4. BAREMO Y CUANTIAS: Para la concesión de esta ayuda será necesario que la unidad familiar se encuentre en uno de los grupos 1, 2 ó 3 previstos en el punto 2.1 de las Bases Generales de este Programa.

	Grupo 1	Grupos 2 y 3
Por un hijo.....	175 €	140 €
Por dos hijos.....	332 €	266 €
Por tres hijos.....	474 €	379 €

6.5. DOCUMENTACIÓN: Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Acreditación de ingresos de la unidad familiar
- Acreditación de la condición de beneficiario
- Los hijos que hayan superado la edad de escolarización obligatoria deberán presentar certificación de asistencia al centro docente en el que cursen sus estudios.

7.- Ayudas para Libros de Texto de Hijos que se encuentren cursando Estudios Universitarios, Formación Profesional y otros Estudios Oficiales de Grado Superior.

7.1. OBJETO DE LA AYUDA: Contribuir a sufragar parte de los gastos generados por los estudios de los hijos que se encuentren cursando estudios universitarios de 1º, 2º o 3er. ciclo, Formación Profesional y otros Estudios Oficiales de Grado Superior (incluidos Conservatorio de Música y Escuela Oficial de Idiomas).

7.2. SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS: Serán de aplicación los puntos 1.1.,1.2. y 1.3. de las Bases Generales de este Programa.

7.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS BENEFICIARIOS: Que las asignaturas para las que se solicitan los libros sean de primera matrícula.

7.4. BAREMO Y CUANTIAS: Para la concesión de esta ayuda será necesario que la Unidad Familiar se encuentre en uno de los grupos 1, 2 ó 3 previstos en el punto 2 de las Bases Generales apartado 2.1., asimismo será de aplicación el apartado 2.2.

	Grupo 1		Grupos 2 y 3
Por un hijo	175	€	140 €
Por dos hijos	332	€	266 €
Por tres hijos	474	€	379 €

Los libros editados por la UNED no se incluyen en esta ayuda por tener un 50% de descuento en la librería.

7.5. DOCUMENTACIÓN: Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Acreditación de ingresos de la unidad familiar
- Acreditación de la condición de beneficiario
- Documento acreditativo de las asignaturas en las que se ha matriculado con indicación de las que corresponden a primera matrícula.
- Factura de los libros que se han adquirido entre el 01-01-2003 y el 31-12-2003, cuyos títulos deben coincidir con las asignaturas en las que se ha matriculado.

8.- Campamentos y Escuelas de Verano para Hijos.

8.1. OBJETO DE LA AYUDA: Sufragar los gastos que supone la no escolarización de los hijos en periodo estival.

8.2. SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS: Serán de aplicación los puntos 1.1.y 1.2. de las Bases Generales de este Programa.

8.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS BENEFICIARIOS: Que sean menores de 14 años.

8.4. BAREMO Y CUANTÍAS: Para la concesión de esta ayuda será necesario que la Unidad Familiar se encuentre en uno de los grupos 1, 2 ó 3 previstos en el punto 2 de las Bases Generales apartado 2.1., asimismo será de aplicación el apartado 2.2.

	Grupo 1	Grupos 2 y 3
a) "Escuelas de verano"	42 € niño/quinc.	42 € niño/quinc.
b) "Campamentos"	175 € " "	140 € " "

Los campamentos deben estar ubicados fuera del casco urbano de Madrid o del municipio de residencia del trabajador y su duración mínima debe ser de siete noches y ocho días.

Las modalidades a) y b) son incompatibles entre sí para el mismo niño.

8.5. DOCUMENTACIÓN: La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Acreditación de ingresos de la unidad familiar.
- Acreditación de la condición de beneficiario.
- Factura del abono del campamento.
- Certificado de asistencia expedido por la empresa organizadora, con indicación de la ubicación o duración del mismo.

9.- Adquisición de Vivienda.

9.1. OBJETO DE LA AYUDA: Compensar, en parte, los gastos de gestión (Notaría y/o Registro de la Propiedad), ocasionados a los solicitantes por la firma de un contrato de compra-venta de vivienda para domicilio habitual, abonados durante el año 2003.

9.2. SOLICITANTES: Será de aplicación el punto 1.1. de las Bases Generales de este Programa. Queda excluido de esta ayuda el personal afiliado al Régimen Especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado (MUFACE).

9.3. CUANTÍA: Será de aplicación el apartado 2.2. de las Bases Generales de este Programa. El importe de la Ayuda se fijará conforme a la siguiente escala:

Grupo 1.....	1.399 €
Grupo 2	1.049 €
Grupo 3 y 4	700 €

En caso de titularidad compartida se adjudicará la parte que corresponda al trabajador de la Universidad en el porcentaje que corresponda de los límites establecidos en el párrafo anterior. Estas cuantías se abonarán en un solo pago.

Si se solicitara además de la Ayuda de Adquisición de Vivienda la de Alquiler, la suma de ambas no podrá superar el máximo establecido para cada tramo en la primera.

9.4. DOCUMENTACION: La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Acreditación de ingresos de la unidad familiar
- Fotocopia cotejada de la escritura pública de compraventa.
- Fotocopia cotejada de las facturas del Notario y/o Registrador de la Propiedad, derivadas de la escritura de compraventa.
- Certificado de empadronamiento del Ayuntamiento que acredite que la vivienda es domicilio habitual.

10.- Alquiler de Vivienda.

10.1. OBJETO DE LA AYUDA: Compensar en parte, por una sola vez, el desembolso inicial que produce la firma de un contrato de alquiler de vivienda para domicilio habitual celebrado en 2003.

10.2. SOLICITANTES: Será de aplicación el punto 1.1. de las Bases Generales de este Programa. En el contrato, que puede ser de titularidad compartida, debe figurar necesariamente el trabajador de la Universidad como uno de los firmantes del contrato.

No podrán solicitar esta ayuda aquellos trabajadores que obtengan ingresos por arrendamientos de otros inmuebles de su propiedad.

10.3. CUANTÍAS: Será de aplicación el apartado 2.2. de las Bases Generales de este Programa. El importe de la Ayuda se fijará conforme a la siguiente escala:

Grupo 1.....	700 €
Grupo 2.....	583 €
Grupo 3 y 4.....	466 €

En caso de titularidad compartida se adjudicará la parte que corresponda al trabajador de la Universidad en el porcentaje que corresponda de los límites establecidos en el párrafo anterior. Estas cuantías se abonarán en un solo pago.

En caso de solicitar además de la Ayuda de Alquiler de Vivienda la de Adquisición, la suma de ambas no puede superar el máximo establecido para cada tramo en la segunda.

10.4. DOCUMENTACION: La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Acreditación de los ingresos de la unidad familiar.
- Fotocopia cotejada del Contrato de Arrendamiento de la vivienda del año 2003.

En el contrato deberán figurar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos, DNI de arrendatario y arrendador.
- Duración del alquiler.
- Precio del alquiler.
- Certificado expedido por el arrendador en el que conste que alquiló la vivienda al solicitante por primera vez en 2003.
- Certificado de empadronamiento del Ayuntamiento que acredite que la vivienda es domicilio habitual.

11.- Ayudas para Libros de Texto de Estudios Oficiales y Curso de Acceso Directo para Trabajadores de la UNED.

11.1. OBJETO DE LA AYUDA: Ayudar a los trabajadores de la UNED en su promoción personal, subvencionando en parte los gastos de libros de texto, siempre que sean asignaturas de 1ª matrícula.

11.2. SOLICITANTES: Será de aplicación el punto 1.1. de las Bases Generales de este Programa.

11.3. CUANTIAS ANUALES: Será de aplicación el punto 2.2. de las Bases Generales de este Programa.

Curso de Acceso Directo 141 €

Estudios Universitarios 176 €

11.4. DOCUMENTACION: La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Documento en el que conste las asignaturas en las que está matriculado.
- Facturas de los libros adquiridos entre el 01-01-2003 y el 31-12-2003 cuyos títulos deben coincidir con las asignaturas en las que esté matriculado por primera vez.

12.- Actividades Físicas y Culturales.

12.1. OBJETO DE LA AYUDA: Promocionar la realización de actividades deportivas y culturales (que no tengan incidencia en la Formación Profesional del solicitante) del personal de la Universidad y sufragar parte del gasto que supone.

12.2. SOLICITANTES: Será de aplicación el punto 1.1. de las Bases Generales de este Programa.

12.3. BAREMO Y CUANTIA: Para la concesión de esta ayuda será necesario que la Unidad Familiar se encuentre en uno de los grupos 1, 2 ó 3 previstos en el punto 2 de las Bases Generales apartado 2.1., asimismo será de aplicación el apartado 2.2.

Grupo 1 175 €

Grupos 2 y 3 152 €

12.4. DOCUMENTACION: La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Acreditación de los ingresos de la unidad familiar.
- Facturas del gasto realizado del 01.01.2003 al 31.12.2003

13.- Matrícula Abierta, Programa de Formación del Profesorado, Enseñanzas no Regladas de la UNED y CUID. Curso 2003/2004.

13.1. OBJETO DE LA AYUDA: Subvencionar parcialmente los gastos realizados por el personal de la UNED por realizar un curso de los indicados en el enunciado de la ayuda en esta Universidad.

13.2. SOLICITANTES: Será de aplicación el punto 1.1. de las Bases Generales de este Programa.

13.3. CUANTIA: Se reintegrará el 50% del importe de las tarifas públicas de la matrícula. Para Enseñanzas no Regladas la ayuda estará limitada a un único curso de los previstos en la convocatoria del curso académico.

13.4. DOCUMENTACIÓN: La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Original del impreso de matrícula.

14.- Ayuda a la Promoción Profesional

14.1. OBJETO DE LA AYUDA: Contribuir a sufragar parte de los gastos que el personal de la UNED haya tenido que afrontar para la preparación de pruebas selectivas convocadas por esta Universidad durante el año 2003.

14.2. SOLICITANTES: Será de aplicación el punto 1.1. de las Bases Generales de este Programa de Acción Social del año 2004.

14.3. INCOMPATIBILIDADES: Será requisito imprescindible para solicitar esta ayuda que la Sección de Formación no haya impartido cursos o facilitado material para la preparación de la prueba para la que se solicita ayuda.

14.3. CUANTIAS MÁXIMAS: La asistencia a clases se subvencionará con las siguientes cuantías máximas, por un máximo de 10 mensualidades al año.

Grupos 1,2 ó 3	80 €/mes
Grupo 4	60 €/mes

Temarios: todos los grupos del baremo: 180 €

En ningún caso, se abonarán cantidades superiores a las abonadas por el solicitante.

14.4. DOCUMENTACION: La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Copia de la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.
- Facturas original del gasto efectuado.

15.- Jubilación.

15.1. OBJETO DE LA AYUDA: Conceder una ayuda económica al personal que accede a la jubilación durante el año en curso.

15.2. SOLICITANTES: Será de aplicación el punto 1.1. a) de las Bases Generales de este Programa, con exclusión de aquellos que perciban ayudas de la UNED o de otro organismo o Mutualidad por el mismo concepto.

Los profesores que se jubilen en el presente año y que suscriban un contrato como profesor emérito, no podrán solicitar esta ayuda hasta finalizar el citado contrato.

15.3. PLAZO DE SOLICITUD: Durante los 30 días siguientes a la fecha de jubilación.

15.4. CUANTÍA: La cuantía de la ayuda será de 3.498 €

15.5. DOCUMENTACIÓN: La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Acuerdo de jubilación (Modelo F.15.R ó L.12.R. correspondiente)

16.- Ayudas extraordinarias de carácter general.

16.1 OBJETO DE LA AYUDA: Subvencionar parcialmente los gastos forzosos y de carácter no habitual originados por circunstancias imprevisibles y excepcionales no cubiertas por otras ayudas o sistemas de cobertura. Quedan excluidos de esta convocatoria los gastos producidos por problemas de salud.

16.2. SOLICITANTES: Será de aplicación el punto 1.1.de las Bases Generales de este Programa.

16.3. CRITERIOS DE ADJUDICACION:

1. Es criterio básico para adjudicar esta ayuda que la Comisión de Asuntos Sociales considere que los ingresos del solicitante o de la unidad familiar sean manifiestamente insuficientes para poder resolver la eventualidad planteada.
2. Para poder optar a ella será necesario acreditar los gastos que justifiquen la solicitud.
3. No podrá percibirse la ayuda más de una vez por la misma causa, aun cuando los efectos que puedan derivarse de ella la prolonguen durante más de un año.
4. Cuando se perciba otra ayuda de la misma naturaleza o con la misma finalidad de cualquier ente público o privado, su importe será descontado.

16.4. DOCUMENTACIÓN:

- Solicitud en la se explique la situación objeto de la ayuda.
- Acreditación de los ingresos de la unidad familiar.
- Facturas que justifiquen el gasto.

Esta ayuda no está incluida en el impreso de solicitud ya que no está sujeta a plazos.
Deberá solicitarse en el momento en que se produzca el hecho que la motiva.
El presupuesto destinado a esta ayuda es de 10.000,00€.

17.- Ayuda extraordinaria salud

17.1 Objeto de la Ayuda:

Esta ayuda tiene por objeto contribuir a resolver situaciones difíciles, derivados de problemas de salud, del propio trabajador o de algún miembro de su familia.

Teniendo en cuenta la cobertura de la Seguridad Social (bien directamente o a través de mutualidades) en cuanto a prevención, diagnóstico, tratamiento, intervención y subvención de medicamentos, esta ayuda deberá atender a otras necesidades imposibles de clasificar, pero sí de cuantificar, que a criterio de la Comisión de Asuntos Sociales, produzcan crisis de cualquier índole en el desarrollo cotidiano de la vida de la persona.

17.2. DOCUMENTACIÓN:

Para solicitar esta ayuda deberá aportar todos los datos y documentos que considere que pueden dar luz a la Comisión para hacer una valoración adecuada de la situación y para la adjudicación, dentro de las limitaciones presupuestarias, de una cantidad que en ningún caso podrá ser superior al gasto efectuado por el solicitante.

La Comisión, vista la documentación presentada, podrá requerir algún otro documento adicional que considere conveniente.

Esta ayuda no está incluida en el impreso de solicitud ya que no está sujeta a plazos. Deberá solicitarse en el momento en que se produzca el hecho que la motiva.

El presupuesto destinado a esta ayuda es de 10.000,00 €.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

GERENCIA
SERVICIO DE PERSONAL
SECCIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

FICHA DE DATOS DEL SOLICITANTE AÑO 200...

DATOS PERSONALES:

Apellidos:	Nombre:	N.I.F.:
Destino en la Universidad:		Teléfono UNED:

DATOS LABORALES:

<p style="text-align: center;">FUNCIONARIO <input type="checkbox"/></p> <p>Tiempo completo <input type="checkbox"/> Tiempo parcial <input type="checkbox"/></p>	<p style="text-align: center;">LABORAL</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Fijo</td> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/></td> <td style="border: none;">T. completo</td> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/></td> <td style="border: none;">T. parcial</td> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/></td> <td style="border: none;">Fijo discontinuo</td> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Contratado</td> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/></td> <td style="border: none;">(T. completo</td> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/></td> <td style="border: none;">T. parcial</td> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/></td> <td style="border: none;">Fijo discontinuo</td> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Fijo	<input type="checkbox"/>	T. completo	<input type="checkbox"/>	T. parcial	<input type="checkbox"/>	Fijo discontinuo	<input type="checkbox"/>	Contratado	<input type="checkbox"/>	(T. completo	<input type="checkbox"/>	T. parcial	<input type="checkbox"/>	Fijo discontinuo	<input type="checkbox"/>
Fijo	<input type="checkbox"/>	T. completo	<input type="checkbox"/>	T. parcial	<input type="checkbox"/>	Fijo discontinuo	<input type="checkbox"/>										
Contratado	<input type="checkbox"/>	(T. completo	<input type="checkbox"/>	T. parcial	<input type="checkbox"/>	Fijo discontinuo	<input type="checkbox"/>										

AYUDAS QUE SOLICITA Y BENEFICIARIOS DE LAS MISMAS

EN CASO DE "LIBROS DE TEXTO PARA HIJOS"

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA AYUDA	BENEFICIARIOS	ESTUDIOS	EDAD

Nº TOTAL DE AYUDAS SOLICITADAS	Si ha solicitado ayuda similar a otra entidad y le ha sido concedida, indique su importe: _____ €
---------------------------------------	---

¿DECLARA INGRESOS UNIDAD FAMILIAR?: SI NO

En caso afirmativo:	Ingresos íntegros Anuales de la Unidad Familiar divididos entre el nº de miembros de la misma:
Nº Miembros Unidad Familiar: _____	_____ €.

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos cumplimentados son ciertos, y me comprometo a aportar cualquier otra documentación que me sea requerida.

Madrid, _____ de _____ 200



N.I.F.....

APELLIDOS Y NOMBRE.....

- 1.a) Modalidad a).
- 1.b) Modalidad b).

2.- Ayuda para Discapacitados.

- 3.- Hijos Menores de 4 años.
- 4.- Ayuda para libros de texto y material escolar para hijos de 4 y 5 años (Educación Infantil).
- 5.- Ayuda para libros de texto de hijos que estén cursando Primaria, E.S.O., Bachillerato, Formación Profesional y C.O.U.
- 6.- Ayuda para libros de texto de hijos que se encuentren cursando estudios universitarios, Formación Profesional y otros estudios oficiales de grado superior.
- 7.- Campamentos de verano para hijos y Escuela de Verano Almudena 2003.
- 8.- Ayuda para Padres a Cargo.
- 9.- Ayuda para Adquisición de Vivienda.
- 10.- Ayuda para Alquiler de Vivienda.
- 11.- Matrícula Abierta, Programa de Formación del Profesorado, Enseñanzas no Regladas y CUID.
- 12.- Ayudas para libros de texto de estudios oficiales y Curso de Acceso Directo para trabajadores de la UNED.
- 13.- Promoción Profesional de la UNED
- 14.- Actividades Físicas y Culturales

- Fotocopia completa del Libro de Familia.
- Certificación acreditativa del grado de minusvalía extendido por el IMSERSO.
- Fotocopia cotejada de la Declaración IRPF de la persona con minusvalía, y, en su caso, de su cónyuge.
- Certificado de empadronamiento del beneficiario que acredite al menos un año de convivencia.
- Prescripción o informe del facultativo.
- Fotocopia cotejada de la escritura de compraventa.
- Fotocopia cotejada de las facturas de Notario y/o del Registrador de la Propiedad, derivadas de la escritura de compraventa.
- Fotocopia cotejada del contrato de arrendamiento.
- Certificado expedido por el arrendador.
- Certificado de empadronamiento que acredite que la vivienda es domicilio habitual.
- Certificación del Centro Docente.
- Documento acreditativo de las asignaturas en las que se ha matriculado.
- Certificado de asistencia, ubicación y duración. (Campamentos de verano).
- Original del impreso de matrícula.
- Copia de la solicitud de admisión a pruebas selectivas
- Factura original del gasto.
- Certificación de denegación o concesión así como de la cantidad concedida por otro Organismo.

Fecha:

Firma,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
SERVICIO DE PERSONAL
Asuntos Sociales

SOLICITUD DE AYUDA POR JUBILACIÓN

1.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:		
Apellidos	Nombre	N.I.F.
Funcionario <input type="checkbox"/>	Laboral <input type="checkbox"/>	Fijo <input type="checkbox"/>
Contratado _____ (Fecha inicio)		
Destino en la Universidad	Teléfono UNED	

2.- OTROS INGRESOS:
Si ha solicitado ayuda similar a otra Entidad y le ha sido concedida, indique su importe:

3.- DOCUMENTACION QUE APORTA:	
Fotocopia acuerdo jubilación (Modelo F.15.R ó L.12.R correspondiente)	<input type="checkbox"/>
Certificación de denegación o concesión así como de la cantidad concedida por otro Organismo	<input type="checkbox"/>

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos cumplimentados son ciertos, y me comprometo a aportar cualquier otra documentación que me sea requerida.

Madrid, ____ de _____ de 200__

Firma: _____



Universidad Nacional de Educación a Distancia

Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales